DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

2015-17-01-NOTARIA01-P-03513

No. P –3513

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD,

COPIA DE ESCRTURA DE REVOCACIÓN DE PODER

GENERAL, COPIA DE LA VISA 9 V EC,

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD

COPOIA DEL PASAPORTE DEL SR. ARMANDO BLANCO

CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD NOEGA

INGENIEROS SL.

CUANTIA INDETERMIANDA

QUITO, 02 DE JULIO DEL 2014

Dí 2 copias

******* CPT *******

Quito, 2 de Julio de 2015

0000002

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

Doctor
Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

ASUNTO: Protocolización de documentos.

De mi consideración:

Guillermo David Maldonado Viteri, en calidad de abogado en libre ejercicio, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito, se digne autorizar a quien corresponda realizar la protocolización de los siguientes documentos:

- Resolución de la Sociedad NOEGA INGENIEROS S.L. referente a la revocación y apoderamiento.
- Escritura de Revocación de Poder General al señor José Cosme García Revilla conferido por la Sociedad NOEGA INGENIEROS, S.L. celebrada ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, en la ciudad de Oviedo- España, Don Leonardo García Fernández de Sevilla
- Escritura de Apoderamiento de la Sociedad NOEGA INGENIEROS, S.L. a favor del señor Juan Luis Ortiz Cambronero, celebrada ante Don Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, en la ciudad de Oviedo- España;
- Copia de la Visa 9 V EC. Con vigencia indefinida del señor Juan Luis Ortiz Cambronero.
- Copia de la Cedula de Identidad Extranjera del señor Juan Luis Ortiz Cambronero; y,
- Copia del pasaporte del señor Amaro Blanco Díaz.

Por la favorable dada a la presente, suscribo.

Atentamente

Dr. David Maldonado Viteri
MAT. 17-2003-192 F.A.C.J.

NOEGA
ingenieros, s.l.

Ildefonso Sánchez del Rio, 9 - Bajo
33001 - OVIEDO
Teléfono 985 114 896
Fax 985 284 909
noega@noegasl.com

RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS S.L.

En la ciudad de Oviedo, España, a los 15 días de Junio de 2015.

AMARO BLANCO DÍAZ, ciudadano español, con número de pasaporte español AAG787305y numero D.N.I. español 10815162 X, en calidad de Socio Único y Administrador Único de la Sociedad Mercantil NOEGA INGENIEROS, S.L., con CIF español B 33467051 y domicilio en 33001 Oviedo, España, en la Calle Ildefonso Sánchez del Rio No. 9 Bajo.

RESUELVE

Que, como Socio y Administrador Único de la sociedad previamente identificada, el día de hoy he adoptado las siguientes decisiones:

REVOCATORIAS DE PODER CONFERIDOS AL SEÑOR JOSÉ COSME GARCÍA REVILLA.

Por medio de la presente, se resuelve revocar de manera total las siguientes escrituras de Poder conferidas a favor del señor José Cosme García Revilla, mayor de edad, de estado civil casado, ciudadano español, residente en la República del Ecuador, portador del pasaporte AAI 604175:

1. Escritura celebrada el 5 de diciembre de 2011 en la Notaria Primera del Canton Quito, Ecuador, ante el Notario Primero Suplente Dr. David Maldonado Viteri, bajo el número 11.860 del protocolo.

2. Escritura celebrada el 25 de enero de 2012, Notario de Oviedo, Asturias, España, Luis Manuel Sanchez Molina, bajo el número 73 del protocolo.

3. Escritura celebrada el 10 de febrero de 2012, Notario de Oviedo, Asturias, España, Leonardo Garcia Fernandez de Sevilla, bajo el número 122 del protocolo.

4. Escritura celebrada el 9 de abril de 2013, Notario de Oviedo, Asturias, España, Luis Manuel Sanchez Molina, bajo el número 261 del protocolo.

A tal efecto, se revocaran las protocolizaciones notariales, resoluciones de las Intendencias de Compañías y Registros Mercantiles en las distintas ciudades de la Republica de Ecuador en donde se hubiesen gestionado las presentes, así como se tomaran las notas debidas.

NOEGA
ingenieros, s.l.

Ildefonso Sánchez del Río, 9 - Bajo
33001 - OVIEDO
Teléfono 985 114 896
Fax 985 284 909
noega@noegasl.com

NOTARÍA PRIMERA Quito

RATIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PODER GENERAL CONFERIDO EN 00000003 FAVOR DEL SEÑOR JUAN LUIS ORTIZ CAMBRONERO

Por el presente se resuelve ratificar y disponer la ejecución de las gestiones necesarias conferidas en el PODER GENERAL otorgado de fecha 15 de enero del dos mil quince ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, en favor del señor Juan Luis Ortiz Cambronero, ciudadano español, portador de la VISA de tipo 9V EC, válida indefinidamente, pasaporte número AAH423461, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su calidad, ejerza la Representación Legal de la Sociedad NOEGA INGENIEROS, S.L., con las más amplias facultades para contraer obligaciones, responder demandas y requerimientos de cualquier naturaleza en toda la república del Ecuador conforme a la normativa legal de éste país, así como también para los fines anteriores podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados incluso de ratificación, subsanación, Resciliación y elevación a público documentos privados y viceversa, con el fin de ejecutar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la presente resolución.

Lo que comunico, a usted para los fines legales correspondientes, para constancia de lo cual se expide la presente resolución en esta ciudad de Oviedo, España en la fecha señalada.

Amaro Blanco Díaz
SOCIO Y ADMINISTRADOR UNICO
NOEGA INGENIEROS S.L.

Yo, MANUEL RODRIGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, con residencia en Oviedo.----------

DOY FE: De que considero legítima, por haber sido puesta a mi presencia, la firma estampada al dorso de esta diligencia de don Amaro Blanco Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 10815162-X, por el que lo identifico, quien actúa en nombre y representación, como Administrador Único de la sociedad "NOEGA INGENIEROS, S.L." , con facultades acreditadas suficientes, a mi juicio, para este otorgamiento, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí, en esta fecha, con el número 797 de mi protocolo, a los efectos del artículo 207.2 del Reglamento Notarial. ----------

En Oviedo, a diecisiete de junio de dos mil quince. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0187902331

A012003380

1/2014

CH7401878

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Manuel Rodríguez De La Paz Guijarro
Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO **6.- el día** 18 de Junio de 2015
At / à the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
By / par

8.- bajo el número 2260/2015
N° / sous n°

9.- Sello/timbre **10.- Firma:**
Seal /stamp Signature / Signature
Sceau / timbre

FE PUBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0187811756

A052004047

Quito Ecuador

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp wich the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for wich it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

11/2014

CH6855677

0000005

D.Q.F.

ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L.

NUMERO: SEISCIENTOS CUARENTA. ----------

En Oviedo a veintinueve de junio de dos mil quince.- ----------

Ante mí, **LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta ciudad. ----------

COMPARECE:

Don Amaro Blanco Díaz, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río nº 9 - Bajo con D.N.I. y N.I.F. 10815162X. ----------

INTERVIENE

En representación de **NOEGA INGENIEROS S.L.**, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1.995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341

de Protocolo. ----------

De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo. ----------

Inscrita, en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.920, folio 122, hoja AS-1.414. ----------

Tiene el C.I.F. **B-33467051**. ----------

Con objeto social: "Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería." ----------

Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita.----------

Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada. ----------

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. ---------

CH6855678

C000006

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 1 de Octubre de 2010, con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo fin.- ----------

DICE Y OTORGA:

Primero.- Que, en la representación que ostenta, **revoca el poder** conferido a **DON JOSÉ COSME GARCÍA REVILLA**, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, domiciliado a estos efectos en calle Suiza número 361 y Avenida Republica de El Salvador, Edificio Euro, Oficina 48, Quito, Republica del Ecuador, de nacionalidad española, con D.N.I. y N.I.F. español numero

10.594.834-E y con Pasaporte Español numero AC197342, en las siguientes escrituras: ----------

1° La autorizada por el Notario de Quito, Ecuador, el 5 de diciembre de 2.011, ante el Doctor David Maldonado Viteri, Notario primero suplente del cantón Quito, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número tres mis cuatrocientos noventa y nueva-DP-DPP de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número 11.860 de su protocolo.

2° La autorizada por el Notario de Oviedo, Asturias, España, don Luís Manuel Sánchez Molina de, el veinticinco de enero de dos mil doce, bajo el número 73 de su protocolo. ----------

3°. La autorizada por el Notario de Oviedo, Asturias, España, don Leonardo García Fernández de Sevilla, el diez de febrero de dos mil doce, bajo el número 122 de su protocolo. ----------

4° La autorizada por el Notario de Oviedo, Asturias, España, don Luís Manuel Sánchez Molina de, el nueve de abril de dos mil trece, bajo el número 261 de su protocolo. ----------

El señor compareciente manifiesta que el apoderado

ya conoce la revocación de dichos poderes, por lo que no considera necesario notificársela. ---------

Así lo dice y otorga a mi presencia. ----------

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Leo al compareciente esta escritura, por renunciar al derecho que le informé tenía de leerla por sí, la encuentra conforme y firma. ----------

Doy fe de conocer al compareciente, de haberle leído la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a este su libre

consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente e interviniente. ------

Del contenido de esta escritura, extendido en tres folios de papel timbrado notarial de serie CG, números 7807924, 7807925 y 7807926, yo, el Notario, DOY FE. ----------

LEY 8/89 DOCUMENTO SIN CUANTIA. ----------
Está la firma del señor compareciente. ----------
Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --
ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente que expido para NOEGA INGENIEROS, S.L. en tres folios de papel exclusivo para uso notarial, serie CH, números 6855677 y los dos siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a veintinueve de junio de dos mil quince. DOY FE.

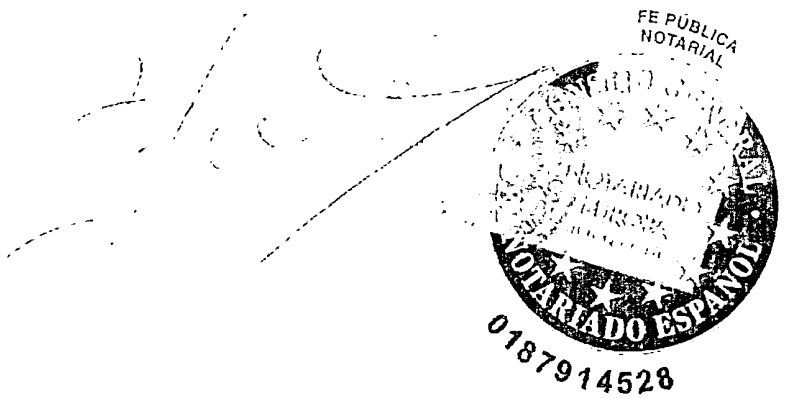

CH7401151

11/2014

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla
Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO **6.- el día** 30 de Junio de 2015
At / a the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
By / par

8.- bajo el número 2427/2015
N° / sous n°

9.- Sello/timbre **10.- Firma:**
Seal /stamp: Signature / Signature
Sceau / timbre

FE PUBLICA NOTARIAL
NOTARIADO ESPAÑOL
0187811965
A272004055

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp wich the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for wich it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

05/2014

CD3366267

0000003

D.Q.F.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L.

NUMERO: TREINTA Y SEIS. ----------

En Oviedo a quince de enero de dos mil quince.- ---

Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta ciudad. ----------

COMPARECE:

Don Amaro Blanco Díaz, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río nº 9 - Bajo con D.N.I. y N.I.F. número 10815162X. ----------

INTERVIENE

En representación de **NOEGA INGENIEROS S.L.**, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1.995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341 de Protocolo. ----------

De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9, bajo. ----------

Inscrita, en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.920, folio 122, hoja AS-1.414. ----------

Tiene el C.I.F. B-33467051. ----------

Con objeto social: "Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería." ----------

Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita.----------

Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada. ----------

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. ---------

Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he

cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 1 de Octubre de 2010, con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo fin.- ----------

DICE Y OTORGA:

Primero.- Que, en la representación que ostenta, confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JUAN LUÍS ORTIZ CAMBRONERO**, mayor de edad, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado a estos efectos en Avda. 6 de diciembre 33-32, esquina Ignacio Bossano, 4° piso, oficina 414, Quito, Republica del Ecuador, de nacionalidad española, español, con

D.N.I. y N.I.F. 44.381.927T y con Pasaporte Español numero AAH423461, para que pueda ejercitar las siguientes **facultades:** ----------

1. Constituir sucursales o establecimientos permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la Republica del Ecuador con domicilio social en la misma; y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución. ----------

2. Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de los bienes y derechos de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a titulo onerosa, configurativos a de riguroso dominio, en la Republica del Ecuador. ----------

3. Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles; solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de

buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva; deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias, en la Republica del Ecuador. --------

4. Pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renuncias y someter cuestiones al juicio de arbitraje, ya de equidad, ya de derecho, en la República del Ecuador. ----------

5. Constituir, aceptar, dividir, redimir y extinguir arrendamientos, usufructos, servidumbres, censos y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos. ----------

6. Aceptar donaciones, puras, remuneratorias, condicionales u onerosas, entre vivos o por causa de muerte, en la República del Ecuador. ----------

7. Concurrir a concursos, licitaciones, procedimientos negociados, subastas y cualesquiera

otros sistemas de adjudicación de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas o privadas, seguir y realizar todas las gestiones y declaraciones relativas a los mismos hasta su finalización, y celebrar los contratos correspondientes en la República del Ecuador. -----

8. Tramitar subvenciones, bonificaciones o cualquier otro sistema de financiación cualificada, en la Republica del Ecuador. ----------

9. Contratar, activa o pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real, en la Republica del Ecuador. ----------

10. Tomar parte en concursos, licitaciones y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, en la República del Ecuador. ------

11. Practicar divisiones materiales de edificios, horizontales o verticales, describiendo las nuevas fincas formadas, determinando elementos comunes, fijando cuotas de participación, redactando estatutos de comunidad y ejercitando cuanto sea preciso para establecer y constituir el régimen de propiedad horizontal, en la República del Ecuador.

12. Ejercer el comercio o la industria; ejecutar

actos de comercio y otorgar contratos mercantiles, de trabajo y de traspaso de local de negocio, en la Republica del Ecuador. ----------

13. Nombrar y separar el personal de la empresa, asignado sueldos y retribuciones y, en general, entender en todas las relaciones laborales, en la República del Ecuador. ----------

14. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; abrir, seguir, cancelar y liquidar libremente cuentas de ahorro y de crédito, con garantía personal, de valores o cualquier otra; y arrendar cajas de seguridad; en la Republica del Ecuador. ----------

15. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir, negociar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos, en la República del Ecuador. ----------

16. Instar actas notariales de todas clases, hacer, oír y contestar notificaciones y requerimientos,

solicitar la practica de asientos registrales y certificaciones, en la Republica del Ecuador. -----

17. Comparecer ante Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones y toda clase de Autoridades y funcionarios, en juicios, expedientes, procedimientos y actos de toda naturaleza y sus incidencias, pudiendo nombrar Abogados y Procuradores, otorgar a su favor poderes para pleitos, con inclusión expresa de la facultad de percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, y figuren en nombre del poderdante o apoderado, y, en general, de todas las facultades comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil Español y demás para las que se exija poder especial en esta Ley, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, en la Republica del Ecuador. ----------

18. Nombrar directores, gerentes y, en general, otorgar, aceptar y revocar poderes y sustituciones en la Republica del Ecuador, en la Republica del Ecuador. ----------

19. Comprar, vender y efectuar otras operaciones de

adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, en la Republica del Ecuador. ----------

20. Intervenir en herencias y similares, en la Republica del Ecuador. ----------

21. Avalar, reconocer, asumir, hacer, recibir, préstamos, en la República del Ecuador. ----------

22. Concertar operaciones de descuento, en la Republica del Ecuador. ----------

23. Concertar operaciones de arrendamiento financiero, en la República del Ecuador. ----------

24. Participar en acciones, obligaciones, bonos y similares, en la Republica del Ecuador. ----------

25. Tomar participaciones en sociedades mediante adquisición por cualquier titulo de acciones o participaciones sociales o mediante su asunción en la constitución o aumento de capital de las mismas.

26. Formalizar consorcios, uniones temporales de empresa, agrupaciones de interés económico o cualesquiera otros contratos de unión o colaboración entre sociedades. ----------

27. Para los fines anteriores, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, en la República del Ecuador. ----------

28. El representante puede contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal. ----------

Segundo.- Inscripción. ----------

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. ----------

Así lo dice y otorga a mi presencia. ----------

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Leo al compareciente esta escritura, por renunciar al derecho que le informé tenía de leerla por sí, la encuentra conforme y firma. ----------

05/2014

CD3366272

Doy fe de conocer al compareciente, de haberle leído la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a este su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente e interviniente. ------

Del contenido de esta escritura, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie CB, números 3739682, 3739683, 3739684, 3739685, 3739686 y 3739687, yo, el Notario, DOY FE. LEY 8/89. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. ----------

Está la firma del señor compareciente. ----------

Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --

ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente que expido para NOEGA INGENIEROS S.L., en seis folios de papel exclusivo para uso notarial, serie CD, números 3366267 y los cinco siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a quince de enero de dos mil quince. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL

0187935466

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
N° 175680065-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ CAMBRONERO
JUAN LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
España
Madrigueras

FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-31**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

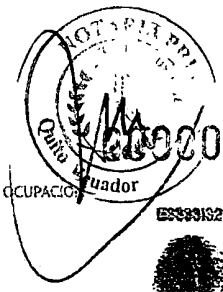

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3333S222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ HONRUBIA LUIS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMBRONERO VILLALBA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12

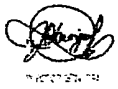

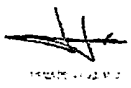

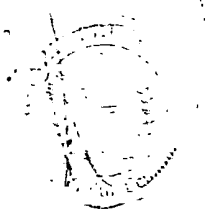

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición /Place Of Issue	Válido a partir del / Valid From	Válido hasta / Valid Until
QUITO	04/06/2015	INDEFINIDA

Número de entradas / N° of Entries: Múltiples

Número de Documento / Document N°: O76SYBNG

Tipo / Type: 9 V EC

Actividad / Activity: PROFESIONAL

Apellido, Nombres / Surname, Given Names: ORTIZ CAMBRONERO JUAN LUIS

Número de Pasaporte /Passport N°	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad/ Nacionality
AAH423461	M	31/08/1974	ESPAÑOLA

Observaciones / Remarks

ecuador

$320,00

0192452

V<ECUORTIZ<CAMBRONERO<<JUAN<LUIS<<<<<<<<<

O76SYBNG<3ESP7408317M9912315<<<<<<<<<<<<<<

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

AAG787305

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/*Type*/*Type* P
Código/*Code*/*Code* ESP
PASAPORTE Nº/*PASSPORT No*/*PASSEPORT N°* AAG787305

(1) Apellidos/*Surname*/*Nom*
BLANCO
DIAZ
(2) Nombre/*Given Names*/*Prénoms*
AMARO
(3) Nacionalidad/*Nationality*/*Nationalité*
ESPAÑOLA
(11) Id. No.
A1081516200
(4) Fecha de nacimiento/*Date of birth*/*Date de naissance*
08-04-1959
(5) Sexo/*Sex*/*Sexe*
M
(6) Lugar de nacimiento/*Place of birth*/*Lieu de naissance*
GIJON (ASTURIAS)
(7) Fecha de expedición/*Date of issue*/*Date de délivrance*
07-02-2013
(9) Autoridad/*Authority*/*Autorité*
DGP-33277L6P1
(10) Firma del titular/*Holder's signature*/*Signature du titulaire*
(8) Fecha de caducidad/*Date of expiry*/*Date d'expiration*
07-02-2023

P<ESPBLANCO<DIAZ<<AMARO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAG7873052ESP5904088M2302074A1081516200<<<40

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, con matrícula número diecisiete – dos mil tres – ciento noventa y dos – F.A.C.J, Yo, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, en esta fecha y en diecinueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, RESOLUCIONDE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS S.L., COPIA DE LA ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y DE APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.-

Quito, a dos de julio dos mil quince.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000017

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS SL. y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a dos de Julio del dos mil quince.-

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 01
QUITO

Factura: 001-004-000009187

20151701001O01105

0000013

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001O01105

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3513

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO VITERI GUILLERMO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1711716819001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3513

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0090013

RAZON: Mediante Resolución No. SCV- IRQ-DRASD-SAS-2015- 1361, de fecha 15 de julio 2015, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en esta Notaría, el dos de julio de 2015, atinentes al Poder que la compañía Extranjera "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA" de nacionalidad española, confiere a favor de Juan Luis Ortiz Cambronero, así como, la Revocatoria de Poder al señor José Cosme García Revilla. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo segundo, tomé nota de este particular al margen de la Protocolización efectuada en esta Notaría el dos de julio del dos mil quince.-

Quito, a dieciséis de julio del dos mil quince.-

cpt/ Fc.9187

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

FEN NOTARIA 01 QUITO

Factura: 001-002-000007238

2015170101800955

0000020

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2015170101800955

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO VITERI GUILLERMO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1711716819001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL** que otorga la SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L. a favor de la señora MARIA CRISTINA BUCHELI TAPIA y señor JOSE COSME GARCIA REVILLA, de fecha 24 de Abril del 2013; la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1361, de fecha 15 de Julio del 2015, que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, a través del Administrador Unico, confiere a favor del señor Juan Luis Ortiz Cambronero, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación al señor José Cosme García Revilla, constante en la resolución que antecede.- **Quito a, 20 de JULIO del 2015.-**

NOTARIA 18 QUITO

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1361

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2015, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1326 de 12 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2012, confiere a favor del señor Juan Luis Ortiz Cambronero, de nacionalidad española; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor José Cosme García Revilla;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-128 de 14 de julio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere a favor de señor Juan Luis Ortiz Cambronero, de nacionalidad española; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor José Cosme García Revilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 2 de julio de 2015, que se califica y de la protocolización de 24 de abril de 2013 que contiene el Poder que fuera otorgado a favor del señor José Cosme García Revilla, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 2 de julio de 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al señor José Cosme García Revilla, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 5 de septiembre de 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de 13 de marzo de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dirección Nacional de Registro de Registro Mercantil del

MEH
Exp.145523 / Tram. 23419

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000022

TRÁMITE NÚMERO: 51651
619332BDQPEQGT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	35820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3911
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAH423461	ORTIZ CAMBRONERO JUAN LUIS	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

LA PRESENTE CIA. A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO CONFIERE PODER A FAVOR DEL SR. JUAN LUIS ORITZ CABRONERO; ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SR. JOSE COSME GARCIA REVILLA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES NRO. 766 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012; Y, NRO. 3395 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL